



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antigua Cuscatlán, 07 de marzo de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 28 de febrero de 2019

Presentada por señorita -----

DUI:-----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- Si existió hacia el negocio -----
estaba ubicada anteriormente sobre la -----
-----colonia jardines de Guadalupe en los años 2015 – 2018,
si existe hacia el negocio alguna especie de queja sobre algún problema
de convivencia ciudadana o con la autoridad municipal
- Y ahora se han trasladado al local avenida -----
-----desde el periodo desde el mes de
enero hasta la fecha si existe alguna queja de convivencia ciudadana o
autoridad municipal o alguna queja realizada por algún empleado, cliente
hacia dicha autoridad

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; No así la información de carácter Confidencial establecida en Art. 24 literal c y Art. 25 LAIP; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por los Departamentos de Convivencia Ciudadana y Catastro al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

- Por medio de la presente le comunico que se le ha dado seguimiento a la denuncia recibida vía teléfono el día lunes veinticinco de febrero del año en curso del funcionamiento de la -----
-----la denuncia se basó sobre el tráfico que ocasionaban en esta arteria ya que es doble vía (No podemos



brindar datos del denunciante ya que es una información de carácter Confidencial

- **Con relación a quejas del -----
-----la cual estaba ubicada anteriormente sobre la calle el mediterráneo local #37 colonia jardines de Guadalupe en los años 2015 – 2018, no se ha recibido quejas del negocio**

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Oficial de Información

F. _____

Sr. Gilberto Pérez

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.